INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2022-00305-00**, informando que el apoderado de la parte demandante allega tramite del artículo 291 CGP. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Conforme tramite del artículo 291 del CGP que reposa en archivo 048 del plenario virtual, **PROCEDA** la parte demandante a tramitar debidamente el aviso de notificación de manera física a la dirección física de la ejecutada, **MARÍA LUCY PIEDRAHITA ARBOLEDA**, conforme lo ordenado en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 292 del Código General del Proceso, por correo certificado, donde sumado a lo indicado en la norma, deberá informar los datos generales del litigio, le indique la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE